

**SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
A FAVOR DEL ESTADO PERUANO**

La Municipalidad Provincial de Puno, de conformidad al Art. 8 del Decreto Supremo N° 130-2001-EF y con el Art. 1 del Decreto Supremo N° 136-2001-EF que hace extensivo este reglamento a todos los organismos e instituciones del sector público a que se refiere la Ley N° 27493. Ley de Saneamiento Físico-Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público; pone en conocimiento que se viene efectuando el saneamiento físico legal:

Predio 01, ubicado en la Avenida industrial N° 950 Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, con un Área de 6,077.26 m<sup>2</sup> y Perímetro de 342.67 ml, antecedente registral N° 0700719 Acto a Inscribir: Independización.

Predio 02, ubicado en la Avenida primavera N° 298 Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, con un Área de 59,830.39 m<sup>2</sup> y Perímetro de 2,493.28 ml, Acto a Inscribir: Inmatriculación.

Predio 03, ubicado en el Jirón 07 de junio Nro. 398 – interior 5, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, con un Área de 34,522.29 m<sup>2</sup> y Perímetro de 927.44 ml, Uso actual: Planta de Tratamiento, Acto a Inscribir: Inmatriculación.

IVAN FLORES QUISPE  
ALCALDE

Puno, 04 de abril de 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE